Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / RC N° 041 /14

Contrato Nro.

SGC Nro. 1338-2014-0056

Entre PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), domiciliada en Chile N° 753, Edificio Centro Financiero, Piso 9, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay representada para este acto por Ing. Rómulo Alfredo Campos Krauer, con Cédula de Identidad N° 1.206.292 , denominada en adelante como la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA, domiciliada en Mariscal Estigarribia N° 1126 c/ Pitiantuta, con RUC N° 80003251-9, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por Lic. Alejandro Agustín Belón Genes, con Cédula de Identidad N° 915.385 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE FILTROS PARA MAURICIO JOSE TROCHE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
El Objeto del Presente Contrato es la adquisición de filtros para la Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche como resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 24/2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

COPIA PARA LA U.O.C

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Departament	Monto
2014		2	1	0	0	340	30	1	99	56.902.920

Total: 56.902.920

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 279846.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas, convocado por la UOC PETROPAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° Resolución PR / RC N° 135/14 de fecha 16 de octubre de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Contrato Abierto

Lic. ALEJANDRO BELÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Petropar

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / RC N° 041 /14

1	1	Filtro de aceite para motor N° P 2856	MONZA	ARGENTINA	UNIDAD	5	27.605	138.025	NO
2	1	Filtro de aceite	MONZA	ARGENTINA	UNIDAD	10	35.784	357.840	NO
3	1	Filtro de aceite	MONZA	ARGENTINA	UNIDAD	10	31.694	316.940	NO
4	1	Filtro de aceite	MONZA	ARGENTINA	UNIDAD	20	71.133	1.422.660	NO
5	1	Filtro de aceite	MONZA	ARGENTINA	UNIDAD	20	46.008	920.160	NO
6	1	Filtro hidraulico para transmision	MONZA	ARGENTINA	UNIDAD	10	50.660	506.600	NO
7	1	Filtro de aceite	MONZA	ARGENTINA	UNIDAD	10	43.452	434.520	NO
8	1	Filtro de aceite	MONZA	ARGENTINA	UNIDAD	10	35.784	357.840	NO
9	1	Filtro de aire	MONZA	ARGENTINA	UNIDAD	10	32.206	322.060	NO
10	2	Filtro de combustible	MONZA	ARGENTINA	UNIDAD	20	291.895	5.837.900	NO
11	2	Filtro de combustible	MONZA	ARGENTINA	UNIDAD	20	46.008	920.160	NO
12	2	Filtro para sistema hidraulico	MONZA	ARGENTINA	UNIDAD	10	230.040	2.300.400	NO
13	2	Filtro de combustible N° BFU	MONZA	ARGENTINA	UNIDAD	10	13.802	138.020	NO
14	2	Filtro de combustible	MONZA	ARGENTINA	UNIDAD	20	22.633	452.660	NO
15	2	Filtro de combustible	MONZA	ARGENTINA	UNIDAD	5	23.004	115.020	NO
16	2	Filtro de combustible N° BFU	MONZA	ARGENTINA	UNIDAD	10	13.802	138.020	NO
17	2	Filtro de combustible	MONZA	ARGENTINA	UNIDAD	10	245.376	2.453.760	NO
18	2	Filtro de combustible	MONZA	ARGENTINA	UNIDAD	10	53.080	530.800	NO
19	2	Filtro de combustible para N° P707	MONZA	ARGENTINA	UNIDAD	10	12.269	122.690	NO
20	3	Filtro de aire primario	MONZA	ARGENTINA	UNIDAD	10	152.849	1.528.490	NO
21	3	Filtro de aire primario	MONZA	ARGENTINA	UNIDAD	15	199.368	2.990.520	NO
22	3	Filtro de aire primario	MONZA	ARGENTINA	UNIDAD	5	545.450	2.727.250	NO
23	3	Filtro de aire primario	CLARK	USA	UNIDAD	5	75.156	375.780	NO
24	3	Filtro de combustible N° P707	MONZA	ARGENTINA	UNIDAD	10	12.269	122.690	NO
25	3	Filtro de aire N° CA - 4524	MONZA	ARGENTINA	UNIDAD	3	25.560	76.680	NO
26	3	Filtro de aire	MONZA	ARGENTINA	UNIDAD	5	99.684	498.420	NO
27	4	Filtro de aire secundario	MONZA	ARGENTINA	UNIDAD	15	101.218	1.518.270	NO

COPIA DE LA UOC

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

CONTRATO PR / RC Nº 041 /14

28	4	Filtro de aire secundario	MONZA	ARGENTINA	UNIDAD	10	151.315	1.513.150	NO
29	4	Filtro de aire secundario	MONZA	ARGENTINA	UNIDAD	5	546.473	2.732.365	NO
30	4	Filtro de aire	MONZA	ARGENTINA	UNIDAD	5	92.016	460.080	NO
31	4	Filtro de aire primario	MONZA	ARGENTINA	UNIDAD	5	66.456	332.280	NO
32	4	Filtro de aire secundario	CLARK	USA	UNIDAD	5	94.865	474.325	NO
33	5	Filtro de aire secundario	MONZA	ARGENTINA	UNIDAD	5	50.609	253.045	NO
34	5	Filtro hidraulico para transmision	MONZA	ARGENTINA	UNIDAD	10	63.900	639.000	NO
35	5	Filtro hidraulico para transmision	MONZA	ARGENTINA	UNIDAD	15	363.463	5.451.945	NO
36	5	Filtro hidraulico para transmision	MONZA	ARGENTINA	UNIDAD	5	143.136	715.680	NO
37	6	Filtro hidraulico para transmision	MONZA	ARGENTINA	UNIDAD	5	66.456	332.280	NO
38	6	Filtro para sistema hidraulico	MONZA	ARGENTINA	UNIDAD	10	60.663	606.630	NO
39	6	Filtro hidraulico para sistema hidraulico	MONZA	ARGENTINA	UNIDAD	5	817.920	4.089.600	NO
40	6	Filtro para sistema hidraulico	MONZA	ARGENTINA	UNIDAD	15	199.368	2.990.520	NO
41		Filtro para sistema hidraulico	MONZA	ARGENTINA	UNIDAD	5	148.248	741.240	NO
42	7	filtro trampa de agua combustible	MONZA	ARGENTINA	UNIDAD	10	201.924	2.019.240	NO
43	7	Filtro para sistema de freno	MONZA	ARGENTINA	UNIDAD	15	77.191	1.157.865	NO
44	7	Filtro trampa agua para combustible	MONZA	ARGENTINA	UNIDAD	10	217.260	2.172.600	NO
45	8	Filtro de trampa de agua para combustible	MONZA	ARGENTINA	UNIDAD	20	129.845	2.596.900	NO

Total: 56.902.920

El monto total del presente contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

COPIA

CONTRATO PR / RC N° 041 /14

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el /la firma del contrato hasta 80 dias.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche (Juan Ramón Chávez y Absalón Arias), en horario de 07:30 a 15:30 horas. El plazo de entrega será de 30 días contados desde el día siguiente de la firma del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de: la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas por atraso serán aplicadas cuando el proveedor no diere cumplimiento a la entrega del suministro en los plazos estipulados en el CONTRATO y/o la orden de compra y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 0,5% del monto total del lote con retraso por cada día calendario de atraso. En caso de que el valor de las multas superen el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato LA CONTRATANTE podrá dar inicio al proceso de rescisión con acuerdo al Artículo 59 de la Ley N° 2.051/03.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la prodecencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / RC N° 041 /14

Ciudad de ASUNCION, República del Paraguay, al día 06 mes NOVIEMBRE y año 2014.=

Firmado por: Ing. Romulo A. Campos Krauer
Presidente
PETROPAR
en nombre del Contratante.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

COPIA PARA LA U.O.C